

DECRETO EXENTO N° 963 2024

RECOLETA, 16 MAY. 2024

PROMULGA ACUERDO N° 109 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024 QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADA “MEJORAMIENTO PLAZOLETA FRAY ANDRESITO” CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRECES SPA RUT: 77.416.578-9

VISTOS:

1. La necesidad de mejorar y recuperar los espacios públicos en la comuna de Recoleta, con altos índices de percepción de inseguridad tales como la Plazoleta Fray Andresito, ubicada en la unidad vecinal 32, a través de incitativas que contribuyan a la seguridad, impidiendo la apropiación indebida por medio de la instalación de rucos, o vehículos motorizados en lugares de circulación peatonal.
2. La Resolución Exenta N°1347 de fecha 09 febrero de 2024, a través de la que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) aprueba proyectos y distribuye recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, con un aporte de \$36.644.075 (treinta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco pesos) para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Plazoleta Fray Andresito” Cód. 1-C-2023-2559.
3. El Decreto Exento N°656 de fecha 27 de marzo de 2024 que apruebas las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública “Mejoramiento Plazoleta Fray Andresito”.
4. El Decreto Exento N°910 de fecha 02 de mayo de 2024 que declara desierta la licitación pública “Mejoramiento Plazoleta Fray Andresito” ID N°:2373-23-LE24, en virtud que no se presentaron ofertas.
5. Que es necesario ejecutar el proyecto “Mejoramiento Plazoleta Fray Andresito”, para cumplir con los lineamientos de mejora de la calidad de vida de la comunidad, la imperiosa necesidad de hacer uso de los fondos asignados por la SUBDERE y lo señalado en la letra l) del numeral 7, del artículo 10 del Decreto N°250 de fecha 09/03/2004, del Ministerio de Hacienda, que señala que se puede acudir al Trato o Contratación Directa, “l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: f0ada4



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 10ada4



6. Que para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Plazoleta Fray Andresito” se aplicarán las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas utilizadas en el último proceso licitatorio ID N°:2373-23-LE24, que fue declarado desierto, en virtud que no hubo ofertas.
7. La cotización de la empresa Constructora Los Cipreces SpA Rut: 77.416.578-9 por un monto de \$36.595.863.- (treinta y seis millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos) IVA incluido.
8. El Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores, de fecha 30 de abril de 2024 que acredita que la empresa Constructora Los Cipreces SpA Rut: 77.416.578-9 es proveedor hábil para ser contratado por organismos del Estado.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°376 de fecha 27 de abril de 2024, para la iniciativa “Mejoramiento Plazoleta Fray Andresito” por un monto de \$36.595.863.- IVA incluido.
10. El Memorándum N°183 de fecha 07 de mayo de 2024, a través del que doña Catherine Manríquez Osorio, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita punto de tabla a doña Kemeny Meneses Mateluna, Secretaria Municipal (S), con los antecedentes para el análisis de la contratación directa del proyecto “Mejoramiento Plazoleta Fray Andresito”.
11. El Acuerdo N°109 de fecha 14 de mayo de 2024, a través del que el Concejo Municipal aprueba la Contratación Directa de la Constructora Los Cipreces SpA, Rut: 77.416.578-9.
12. El Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que asume cargo de Alcalde Titular Municipalidad de Recoleta don Óscar Daniel Jadue Jadue.
13. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023 que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna como Secretaria Municipal Subrogante.

#### TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°109 de fecha 14 de mayo de 2024, del Honorable Concejo Municipal:

“APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO PLAZOLETA FRAY ANDRESITO”, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRECES SPA, RUT 77.416.578-9, POR UN MONTO DE \$36.595.863.- IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

RUT	NOMBRE DE LA EMPRESA	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	MONTO
77.416.578-9	Constructora Los Cipreces SpA	Mejoramiento Plazoleta Fray Andresito	\$36.595.863.- IVA incluido

EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERÁ DE 90 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE EL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

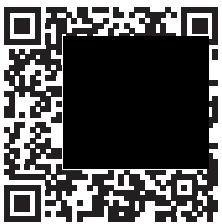


LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA REDACTARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLÁUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

2. **EL PROVEEDOR** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales mediante la entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será la duración del contrato aumentado en 120 días y una póliza de seguros equivalente al tres por ciento (3%) del monto del contrato.
3. **LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
4. **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra al proveedor a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por la Unidad de Licitaciones, una vez sancionado el decreto que aprueba el contrato. El Proveedor dispondrá de 48 horas para su aceptación, posterior a este plazo, si no se ejecutará otra acción, se entenderá por aceptada.
5. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem N° 215.31.02.004.122 denominado “Mejoramiento Plaza Fray Andresito”, del presupuesto Municipal vigente, **C.C. 1-05.01.0.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.

/KMM//OJJ/PGO/MBA/CMO/MJA/nlb

IDDOC SGDFD: 45184

	El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.	
	 Firmado por Oscar Daniel Jadue Fecha 16/05/2024 10:16:42 CLT _____ Alcalde	 Firmado por Kemeny Andrea Meneses Mateluna Fecha 16/05/2024 10:52:52 CLT _____ Secretario(a) Municipal(S)
Validar en <a href="https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php">https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php</a> Código: <b>f0ada4ef014</b>		